

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FREDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: 000702 14 DIC 2022	VERSION: 02

Por la cual se fija el valor de los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano 007 de 2021, la Resolución No 000192 de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 000949 del seis (06) de septiembre de 2019, se fijó el valor de viáticos y gastos para los servidores públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2019.
2. Que el Decreto 460 del veintinueve (29) de marzo 2022, fijo las escalas de viáticos para los empleados públicos que deben cumplir comisiones de servicio en el interior o exterior del país.
3. Que mediante Resolución No 000192 del cinco (05) de abril de 2022, se fijaron las asignaciones civiles de los funcionarios del Area Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2022.
4. Que en el literal g) numeral 7 del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, se establece como una de las atribuciones de la Junta Metropolitana la de fijar anualmente los viáticos al Director y a los miembros de la Junta, para comisiones oficiales de la Entidad que deban efectuarse fuera del territorio del Área Metropolitana.
5. Que mediante Acuerdo Metropolitano No 005 del veintidós (22) de septiembre de 2022, se fijaron los viáticos del Director y los miembros de la Junta del Area Metropolitana de Bucaramanga.
6. Que el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 1625 de 2013, establece como una de las funciones del Director del Area Metropolitana la de "Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos".
7. Que es necesario actualizar las cuantías de los viáticos y gastos de viaje de los funcionarios del Área Metropolitana de Bucaramanga, teniendo en cuenta la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el Decreto 460 del veintinueve (29) de marzo 2022 y atendiendo el incremento señalado en el considerando 3 de la presente Resolución.
8. Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fíjese el valor de los viáticos diarios para los empleados públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia 2022 así:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta	0		\$ 1.317.596	Hasta	\$ 119.503
De	\$ 1.317.597	a	\$ 2.070.476	Hasta	\$ 163.323
De	\$ 2.070.477	a	\$ 2.764.819	Hasta	\$ 198.167
De	\$ 2.764.820	a	\$ 3.506.799	Hasta	\$ 230.588
De	\$ 3.506.800	a	\$ 4.235.186	Hasta	\$ 264.787
De	\$ 4.235.187	a	\$ 6.387.301	Hasta	\$ 298.863
De	\$ 6.387.302	a	\$ 8.927.247	Hasta	\$ 363.014
De	\$ 8.927.248	a	\$10.599.866	Hasta	\$ 489.708
De	\$10.599.867	a	\$13.048.829	Hasta	\$ 636.612
De	\$13.048.830	a	\$15.778.536	Hasta	\$ 770.045
De	\$15.778.537	a	En adelante	Hasta	\$ 906.844

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: 000702 14 DIC 2022	VERSIÓN: 02

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR						
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES		
				CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADA, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANIA, MEXICO Y ARGENTINA
Hasta		0	\$ 1.317.596	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	\$ 1.317.597	a	\$ 2.070.476	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	\$ 2.070.477	a	\$ 2.764.819	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	\$ 2.764.820	a	\$ 3.506.799	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	\$ 3.506.800	a	\$ 4.235.186	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	\$ 4.235.187	a	\$ 6.387.301	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	\$ 6.387.302	a	\$ 8.927.247	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	\$ 8.927.248	a	\$ 10.599.866	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	\$10.599.867	a	\$ 13.048.829	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	\$13.048.830	a	\$ 15.778.536	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	\$15.778.537	a	En adelante	Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

PARAGRAFO: Para comisiones de servicio en el Exterior, deben ser previamente autorizadas por la Junta Metropolitana.

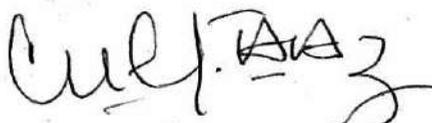
ARTÍCULO SEGUNDO. Para liquidar los valores referidos en el artículo primero de la presente Resolución, deberá tenerse en cuenta la reglamentación fijada mediante Resolución No. 001 de 1.999 del Área Metropolitana de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO. Cuando la Comisión se cumpla dentro de los municipios que integran el Area Metropolitana de Bucaramanga o en los municipios de Rionegro, Lebrija, Tona y Los Santos, no causará viáticos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los **14 DIC 2022**


CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Vilamizar - Profesional Universitario S.G.
 Revisó: Raquel Martínez García-Profesional Universitario S.G.
 Mario Barragán Pachón-Secretario General